CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-027-2019
CONTRATO DIA-027-2019

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO No. DIA-027-2019** QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA **M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA LEGAL **CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR **JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL CONTRATISTA"**; RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.1 QUE CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2019, "**EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EL **"SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA EN PLANTEL AZTAHUACAN"**, MISMO QUE SE OTORGÓ MEDIENTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-011L5X002-E18-2019** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE **$996,846.23** (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **$159,495.40** (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **$1'156,341.63** (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.).

1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL "**CONTRATO PRINCIPAL"** QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "**CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA **02 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2019**.

1.4 QUE CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA CANCELADA COMO ADICIONALES, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No.1.

DECLARACIONES

II. **DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:**

II.1 QUE LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE **"EL CONALEP"** COMO CONSTA EN EL ACUERDO EMITIDO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/II-18/03.01, R, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE **"EL CONALEP"**, EL 25 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **"CONVENIO MODIFICATORIO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE **"EL CONALEP",** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018; FUNCIÓN 1.9.1 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE **"EL CONALEP"**; NUMERAL 4.2.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y MEDIANTE ESCRITURA

PÚBLICA NO. 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL "**CONTRATO PRINCIPAL"** POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A **$77,906.14** (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 14/100 M.N.) MAS I.V.A., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "1".

II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O BIEN RESULTÓ NECESARIO CANCELAR CONCEPTOS DE TRABAJO PARA DAR SUFICIENCIA DE RECURSOS A PARTE DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO QUE SE DISMINUYÓ EL MONTO DE DICHO **"CONTRATO PRINCIPAL"** EN RAZÓN DE **$81,505.67 (**OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 67/100 M.N.) MAS I.V.A., DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "A".

II.4 POR ANTERIOR, ES NECESARIO DISMINUIR EL MONTO DE **"EL CONTRATO PRINCIPAL",** EN VIRTUD DE QUE LA SUMA ARITMÉTICA DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS EN LA DECLARACIÓN II.2 RESULTA EN **$3,599.52** (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), MÁS EL I.V.A.

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

III.1. ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **27975** DE FECHA **14** DE **JULIO** DEL **2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **EDUARDO GARCÍA CORPUS,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105, DEL ESTADO DE OAXACA, DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES, Y DE REALIZARLO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL "**CONTRATO PRINCIPAL"**.

IV. LAS PARTES DECLARAN, QUE:

IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2, Y II.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.3 LA FECHA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2019 PERMANECERÁ COMO LA FECHA PARA LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR LAS CANTIDADES DE OBRA TANTO CANCELADAS COMO ADICIONALES, POR LO QUE SE DISMINUYE EL MONTO PACTADO EN SU CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, SIN MODIFICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN.

SEGUNDA: "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL MONTO DE LA REDUCCIÓN ES DE EN **$3,599.52** (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), CONSECUENTEMENTE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** DISMINUYE A **$993,246.71** (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD **$158,919.47** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 47/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **$1'152,166.18** (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA: EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, PERMANECIÓ SIN CAMBIO, POR LO TANTO, EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2019** CONTINUÓ COMO LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL "**CONTRATO PRINCIPAL**" Y SU CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL **"CONTRATO PRINCIPAL"** SUSBISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

POR **"EL CONALEP"**

BELÉN DIAZ ÁLVAREZ

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

POR **"EL CONTRATISTA"**

JAIME ALEXIS CERVANTES ARELLANO

APODERADO LEGAL CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.

T E S T I G O S

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR

COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA